



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/49/L.16
9 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 28 del programa

COOPERACIÓN ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA LIGA DE LOS ESTADOS ÁRABES

Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar, Sudán, Túnez y Yemen: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes¹,

Recordando también la decisión del Consejo de la Liga de los Estados Árabes de considerar a la Liga como organización regional a los efectos del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas,

Observando que, en vísperas de sus respectivos cincuentenarios, las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes desean afianzar, ampliar y estrechar aún más sus actuales vínculos en las esferas política, económica, social, humanitaria, cultural y administrativa,

Teniendo en cuenta el informe del Secretario General titulado "Un programa de paz"², en particular la sección VII relativa a la cooperación con los mecanismos y las organizaciones regionales,

¹ A/49/519.

² A/47/277-S/24111; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo séptimo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1992, documento S/24111.

Convencida de que el mantenimiento y el fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes contribuyen a promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Convencida también de la necesidad de utilizar de manera más eficaz y coordinada los recursos económicos y financieros disponibles para fomentar objetivos que son comunes a las dos organizaciones,

Reconociendo la necesidad de estrechar la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas a fin de alcanzar las metas y los objetivos de las dos organizaciones,

Acogiendo con beneplácito la reunión sobre la cuestión de la paz que celebró el Secretario General con los jefes de las organizaciones regionales en la Sede de las Naciones Unidas el 1º de agosto de 1994,

Acogiendo asimismo con beneplácito la reunión sectorial sobre desarrollo de los recursos humanos en las zonas rurales celebrado en Viena los días 14 y 15 de julio de 1994 entre los representantes de las secretarías del sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General¹;
2. Encomia a la Liga de los Estados Árabes por sus constantes esfuerzos en pro de la cooperación multilateral entre los Estados árabes, y pide al sistema de las Naciones Unidas que le siga prestando su apoyo;
3. Toma nota de las conclusiones y recomendaciones aprobadas en la reunión sectorial sobre desarrollo de los recursos humanos en las zonas rurales celebrada en Viena los días 14 y 15 de julio de 1994 entre los representantes de las secretarías del sistema de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas;
4. Expresa su reconocimiento al Secretario General por las medidas complementarias que ha tomado para aplicar las propuestas aprobadas en las reuniones celebradas en Túnez en 1983³, en Ammán en 1985⁴ y en Ginebra en 1988⁵ y 1993⁶ entre los representantes de las secretarías de las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas;
5. Expresa su reconocimiento a las entidades organizativas del sistema de las Naciones Unidas y de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones

³ A/38/299 y Corr.1, secc. V.

⁴ Véase A/40/481/Add.1.

⁵ A/43/509/Add.1.

⁶ A/48/468 y Add.1.

especializadas por sus contribuciones, que han llevado al éxito de la reunión sectorial sobre desarrollo de los recursos humanos en las zonas rurales;

6. Pide a la Secretaría de las Naciones Unidas y a la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes que, dentro de sus respectivas esferas de competencia, intensifiquen aún más su cooperación para alcanzar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, fortalecer la paz y la seguridad internacionales y lograr el desarrollo económico, el desarme, la descolonización, la libre determinación y la eliminación de todas las formas de racismo y discriminación racial;

7. Expresa su reconocimiento al Secretario General por su iniciativa de reunirse con los jefes de las organizaciones regionales el 1º de agosto de 1994 y recomienda que se estudie la posibilidad de organizar nuevas reuniones;

8. Pide al Secretario General que continúe procurando intensificar la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas a fin de aumentar la capacidad de ambas organizaciones para obrar en bien de los intereses que les son comunes en las esferas política, económica, social, humanitaria, cultural y administrativa;

9. Pide también al Secretario General que siga coordinando las medidas necesarias para facilitar la aplicación de las propuestas multilaterales aprobadas en la reunión de Túnez de 1983 y adopte medidas apropiadas respecto de las propuestas aprobadas en las reuniones anteriores, comprendidas las siguientes:

a) La promoción de contactos y consultas entre los programas homólogos del sistema de las Naciones Unidas;

b) La creación de grupos de trabajo sectoriales interinstitucionales mixtos;

10. Exhorta a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que:

a) Continúen cooperando con el Secretario General y entre ellos, así como con la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, en la aplicación de las propuestas multilaterales encaminadas a intensificar y ampliar la cooperación en todas las esferas entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas;

b) Mantengan y aumenten los contactos y mejoren los mecanismos de consulta con los programas, organizaciones y organismos homólogos interesados respecto de los proyectos y programas a fin de facilitar su ejecución;

c) Se asocien, siempre que sea posible, con organizaciones e instituciones de la Liga de los Estados Árabes para ejecutar y aplicar proyectos de desarrollo en la región árabe;

d) Informen al Secretario General, a más tardar el 15 de mayo de 1995, sobre la evolución de su cooperación con la Liga de los Estados Árabes y sus

organizaciones especializadas, en particular sobre las medidas adoptadas para dar curso a las propuestas multilaterales y bilaterales aprobadas en las reuniones anteriores de las dos organizaciones;

11. Decide que, a fin de intensificar la cooperación, así como de examinar y evaluar los progresos realizados y preparar informes periódicos detallados, se celebre cada dos años una reunión general del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, y que se organicen todos los años reuniones sectoriales interinstitucionales sobre cuestiones prioritarias de gran importancia para el desarrollo de los Estados árabes;

12. Recomienda que, con ocasión del cincuentenario de las Naciones Unidas y de la Liga de los Estados Árabes, la próxima reunión general de cooperación entre los representantes de las secretarías del sistema de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas se celebre durante 1995;

13. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, en cooperación con el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, fomente la celebración de consultas periódicas entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes a fin de examinar y reforzar los mecanismos de coordinación, de manera que se acelere la aplicación de los proyectos, propuestas y recomendaciones multilaterales aprobados en las reuniones de ambas organizaciones y se realicen los trabajos complementarios pertinentes;

14. Pide también al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

15. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes".
